CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Parques y Jardines
Área Revisada: "Servicios de poda y tala de árboles, los ingresos obtenidos por este concepto, así como la disposición final de los árboles y sus partes".

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-09/2020

INFORME DE AUDITORÍA

N1-ELIMINADO 6

Informe de Auditoría

Número de auditoría: CM/DAG/AUD-09/2020

Rubro revisado:	**Los servicios de poda y tala de árboles, los ingresos obtenidos por este concepto así como la disposición final de los árboles, los ingresos obtenidos por este concepto, así como la disposición final de los árboles y sus partes.**
Área revisada:	**Dirección de Parques y Jardines**
Tipo de Auditoría:	**Cumplimiento.**
Periodo Revisado:	**Del 01 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020.**
Fecha de Inicio de visita:	**21 de agosto de 2020.**
Fecha de Conclusión de visita:	**07 de septiembre de 2020.**
Fecha de resultados preliminares:	**10 de septiembre de 2020.**
Personal Actuante:	**Ing. Jorge Eduardo Salazar Martínez**

N2-ELIMINADO 6

Dependencia: Dirección de Parques y Jardines
Área Revisada: "Servicios de poda y tala de árboles, los ingresos obtenidos por este concepto, así como la disposición final de los árboles y sus partes".

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-09/2020

Índice

CAPITULO		*PAGINA*
I.	Antecedentes	**4**
II.	Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	**5**
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado, Observaciones y Valoración de Respuesta.	**6 - 7**
IV.	Conclusión y Recomendación General	**8**

N3-ELIMINADO 6

Dependencia: Dirección de Parques y Jardines
Área Revisada: "Servicios de poda y tala de árboles, los ingresos obtenidos por este concepto, así como la disposición final de los árboles y sus partes".

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-09/2020

I.- ANTECEDENTES

1. DE LA AUDITORIA.

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del cumplimiento del programa anual de auditoría 2020, se giró orden de auditoría a la Dirección de Parques y Jardines, para verificar los servicios de poda y tala de árboles, los ingresos obtenidos por este concepto, así como la disposición final de los árboles y sus partes.

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Dirección de Parques y Jardines, fue emitido a esa dependencia el oficio que se detalla a continuación:

Numero de oficio:	Fecha de emisión:	Asunto:
CM/DAG/AUD-09/2020	21 de agosto de 2020	Orden de Auditoría

2.- DE LA DEPENDENCIA.

Con base en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, son atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines, entre otras las siguientes: Ejecutar, vigilar y supervisar la poda de árboles en los camellones, jardines, glorietas, banquetas municipales, así como el mantenimiento, de los jardines ubicados en los espacios municipales, en coordinación con las dependencias competentes.

N4-ELIMINADO 6

Dependencia: Dirección de Parques y Jardines
Área Revisada: "Servicios de poda y tala de árboles, los ingresos obtenidos por este concepto, así como la disposición final de los árboles y sus partes".

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-09/2020

II.- PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

1. PERIODO.

El período sujeto a revisión fue del 01 uno de enero al 31 de julio de 2020.

2. OBJETIVO.

Revisar los servicios de poda y tala de árboles, los ingresos obtenidos por este concepto, así como la disposición final de los árboles y sus partes durante el periodo sujeto a revisión.

3. ALCANCE.

La Dirección de parques y jardines, exhibió los oficios con los cuales le informan sobre el resultado de la inspección realizada por la Dirección de Ecología, donde le solicita lleve a cabo trabajos de tala y/o poda de árboles, así como el retiro de ramaje y desecho resultado del trabajo; así también mostró los oficios que son remitidos de la dirección de parques y jardines al encargado de la secretaria de finanzas, con el importe que debe pagar por el trabajo que será realizado, en los cuales se encuentra anexos los recibos oficiales de pago; mismos que fueron analizados al 100%.

N5-ELIMINADO 6

Dependencia: Dirección de Parques y Jardines
Área Revisada: "Servicios de poda y tala de árboles, los ingresos obtenidos por este concepto, así como la disposición final de los árboles y sus partes".

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-09/2020

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con fecha 10 de septiembre de 2020, se notificó al C. Leopoldo Centeno Romero, titular de la Dirección de Parques y Jardines, el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, levantada a folios del CM/DAG/AUD-09/202001 al CM/DAG/AUD-09/202003, en relación con la orden de auditoria número CM/DAG/AUD-09/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, en el cual se hicieron de su conocimiento observaciones, recomendaciones correctivas y preventivas, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para su solventación, contados a partir del día siguiente a su levantamiento; por tal motivo, el C Leopoldo Centeno Romero, en su carácter de Director de Parques y Jardines, una vez transcurrido el plazo, pretende solventar y/o justificar los resultados consignados en el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, mediante oficio número PJ 526/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, recibido el 14 de septiembre de 2020 en la oficina de la Contraloría Municipal, por lo que este Órgano Interno de Control valoró su oficio obteniéndose como resultado lo siguiente:

Número de observación	TITULO /OBSERVACIÓN
OBS 001	**No se lleva control ni clasificación de las entradas y salidas de los troncos o ramas obtenidos de la poda o tala de árboles.** De la revisión documental realizada a los oficios para podas y/o tala, emitidos por la jefatura de ecología, así como de la verificación física en al lugar que tienen designado para el almacenamiento de la madera obtenida del trabajo realizado por la Dirección de parques y jardines, se conoció que no se tiene control ni clasificación por tamaño, tipo de madera, volumen o peso obtenido, si corresponde a poda o tala, fecha en que se realizó el servicio, si la madera obtenida se venderá para leña o corresponde a maderas que sirven de materia prima para ser utilizados en productos de carpintería, fecha de entradas y salidas de troncos y ramas al almacén, precio de venta, recibo oficial de pago por las ventas realizadas.

N6-ELIMINADO 6

CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Parques y Jardines
Área Revisada: "Servicios de poda y tala de árboles, los ingresos obtenidos por este concepto, así como la disposición final de los árboles y sus partes".

Tipo de Auditoría: Cumplimiento
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-09/2020

RECOMENDACIONES	
Correctivas	**Preventivas**
Establecer controles documentales que contemplen los conceptos citados en la observación 001.	Coordinarse con la Dirección de ecología para que en el oficio de autorización de poda o tala, se especifique las características de tamaño (diámetro, altura) y tipo de árbol y la cantidad que pudiera resultar de madera una vez realizado el servicio.

RESPUESTA DE LA DIRECION DE PARQUES Y JARDINES.

"…1.- A partir 14 de Septiembre del presente año, se llevará a cabo un registro detallado de las entradas de la madera obtenida por concepto de poda o tala de árboles dictaminado por la jefatura de Ecología.
2.- El lugar de almacenamiento de madera de las podas y talas será en el Estadio Chava Reyes en la colonia la Palma.
3.- Se estará llevando a cabo la clasificación de madera de la que puede ser útil para carpintería o para venta de leña según el tamaño o grosor de los troncos, así como la fecha en que se realice el servicio.
4.- Regularmente las talas de árboles son por las que se obtienen más madera y las podas se obtiene más ramojo y hoja.
5.- Se registraran las salidas de leña o madera conforme al recibo oficial de pago expedido por Hacienda Municipal.
6.- Se estará llevando a cabo una bitácora para llevar el registro de los puntos anteriores para un mejor control.
7.- Nos Coordinaremos con la jefatura de Ecología Municipal para que en los dictámenes posteriores se especifique el tipo de árbol y cantidad que pudiera resultar de madera una vez realizado el servicio..."

VALORACION.

El C. Leopoldo Centeno Romero Director de Parques y Jardines, manifestó en su escrito que a partir de la fecha de entrega del oficio con el cual dio contestación al acta de Entrega de Resultados Preliminares (14 de septiembre de 2020), implementará un control sobre las podas, talas, almacenaje y destino final de los árboles, por lo anterior se tiene solventada la observación 001.

N7-ELIMINADO 6

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Derivado de la revisión que llevó a cabo esta Contraloría Municipal, se conoció que la Dirección de Parques y Jardines de Lagos de Moreno, no contaba con un control del trabajo desarrollado, así como de las maderas y ramas almacenadas y/o vendidas, sin embargo derivado de la auditoría realizada, el Director de Parques y Jardines genero el compromiso para realizar mejoras, estableciendo las medidas para programación y control de trabajo y su registro de manera eficiente y coordinada con la dirección de ecología.

Por lo anterior se recomienda que, el C. Leopoldo Centeno Romero como titular de la Dirección de Parques y Jardines, informe sobre los trabajos llevados a cabo, contestando al oficio de solicitud de poda o tala emitido por la Dirección de Ecología, así también informe al encargado de la Hacienda Municipal el número de talas y podas, así como el importe cobrado que corresponda a lo establecido a la Ley de Ingresos del municipio de Lagos de Moreno para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, se aclara que los resultados determinados por esta Contraloría Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de la responsabilidad a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Parques y Jardines, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.

Elaboró:

N8-ELIMINADO 6

RECONSTRUYENDO LA GRANDEZA LAGOS DE MORENO JALISCO H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021 DIRECCIÓN DE AUDITORIA

ING. JORGE EDUARDO SALAZAR MARTINEZ.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.